

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Contundente-derrota-de-EEUU-y-Almagro-en-la-OEA-al-aprobarse-resolucion-caribena-sobre-Bolivia>

Contundente derrota de EEUU y Almagro en la OEA al aprobarse resolución caribeña sobre Bolivia

- Notre Amérique - Terrorisme d'Etat - Bolivie -
Date de mise en ligne : jeudi 19 décembre 2019

Description :

Terrorismo de Estado en Bolivia. Contundente derrota de EEUU y Almagro en la OEA al aprobarse resolución caribeña sobre Bolivia. Resolución del Consejo Permanente de la OEA

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Hoy EEUU y el Secretario General Luis Almagro sufrieron una derrota contundente en la OEA, cuando CARICOM logró adoptar en el Consejo Permanente una resolución sobre Bolivia.

Antes de la reunión del Consejo Permanente la Representación de Bolivia había propuesto enmiendas al Proyecto del CARICOM. Granada dio inicio a la reunión señalando que el Proyecto boliviano no constituía enmiendas al Proyecto del CARICOM, sino un nuevo proyecto de Resolución.

El representante del gobierno golpista de Bolivia respondió que no pensaba igual y que no era un nuevo documento. Pensaba que el proyecto del Resolución del CARICOM hubiera podido ser más constructivo y en lugar de apoyar la intención de incendiar el país como desea Evo Morales, contribuya a pacificarlo. Agregó que a muchos no les interesa lo que pasó en Bolivia, que no fueron acciones contra el pueblo indígena, sino acciones de grupos armados que apoyaban a Evo Morales, así como el llamado de este a cercar las ciudades.

Belice presentó una moción de orden proponiendo que se sometiera a votación el proyecto de enmienda propuesto por Bolivia.

El resultado de la votación del proyecto de Bolivia fue el siguiente :

- **En favor 8** : Bolivia, Brasil, Colombia, EE.UU, Ecuador, Panamá, Paraguay y Venezuela.
- **En contra 17** : Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Granada, Jamaica, México, Trinidad y Tobago, Nicaragua, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Uruguay, Bahamas, San Cristóbal y Nieves.
- **Abstención 8** : Canadá, Costa Rica, Chile, Guatemala, El Salvador, República Dominicana, Perú y Honduras.
- **Ausente 1** : Haití

Por lo que el proyecto de Bolivia fue rechazado.

A continuación el embajador de los Estados Unidos propuso someter a votación el proyecto de Resolución del CARICOM, cuyo resultado fue el siguiente :

- **En favor 18** : Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Guyana, Granada, Jamaica, México, Trinidad y Tobago, Nicaragua, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Surinam, Uruguay y Panamá.
- **En contra 4** Bolivia, Colombia, EE.UU, Venezuela (el representante del autoproclamado Guaidó),
- **Abstención 11** : Canadá, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, República Dominicana, Ecuador, Perú, Honduras, Brasil, Chile y Paraguay
- **Ausente 1** : Haití

Como resultado fue aprobada la Resolución :

« Rechazo de la violencia y llamamiento al pleno respeto de los derechos de los pueblos indígenas en el Estado Plurinacional de Bolivia ».

A continuación hubo explicación de voto de varias delegaciones entre las que llamó la atención la del embajador de

Colombia con un discurso agresivo y hasta ofensivo contra los patrocinadores de la Resolución y los que la apoyaron. Tanto el representante de Colombia como el de los EE.UU. atacaron a Venezuela, mientras el representante de Guaidó lo hacía también contra Nicaragua.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO PERMANENTE

« RECHAZO DE LA VIOLENCIA Y LLAMAMIENTO AL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA »

Propuesta por los estados miembros de la comunidad del caribe (caricom)

El consejo permanente de la organización de los estados americanos :

- **TENIENDO EN CUENTA** los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y aquellos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ;
- **TENIENDO PRESENTE** que las convenciones internacionales y hemisféricas sobre derechos humanos contienen los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social que son intrínsecos a la democracia ;
- **DESTACANDO** la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo artículo 1 establece que « los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos » ; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de Naciones Unidas, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas [AG/RES. 2888 (XLVI-O/16)], cuyo artículo XII afirma que « Los pueblos indígenas tienen derecho a no ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia. Los Estados adoptarán las medidas preventivas y correctivas necesarias para la plena y efectiva protección de este derecho » .
- **TOMANDO NOTA** de las profundas preocupaciones sobre la situación de los derechos humanos, incluida la violencia racista y discriminatoria, expresadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en sus observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2019, tras su visita a Bolivia ;
- **TOMANDO NOTA TAMBIÉN** de las conclusiones de la CIDH de que se produjo una ola de violencia luego del proceso electoral y de que se formularon graves denuncias sobre violaciones de los derechos humanos, incluidas detenciones y arrestos arbitrarios, matanzas y asesinatos, lesiones a la población civil, criminalización y persecución de opositores políticos, y violaciones de la libertad de expresión ;
- **RECORDANDO** la « Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las Américas » [AG/DEC. 79 (XLIV-O/14)], la cual reafirma que avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas de las Américas es una prioridad para la OEA ;
- **RECORDANDO TAMBIÉN** el artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana que establece que : « la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana » ;
- **RECONOCIENDO** que, a pesar de las mejoras producidas durante la última década, los pueblos indígenas de Bolivia han sufrido injusticias históricas como consecuencia de la colonización y el despojo de sus tierras, territorios y recursos, entre otros, lo cual les ha impedido ejercer plenamente, en particular, su derecho al desarrollo en consonancia con sus necesidades e intereses propios ;
- **DESTACANDO QUE** los derechos inherentes de los pueblos indígenas de Bolivia, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales, así como de sus culturas, tradiciones espirituales, historias y filosofías, especialmente sus derechos a sus tierras, territorios y recursos, deben ser respetados y promovidos ;
- **REAFIRMANDO** que los pueblos indígenas, en el ejercicio de sus derechos, deben estar libres de todo tipo de discriminación ;
- **CONSIDERANDO** la importancia de eliminar todas las formas de discriminación racial o de violencia que derive de éstas que afecten a los ciudadanos de las Américas, especialmente a los pueblos indígenas, y tomando en

cuenta la responsabilidad de los Estados de combatirlas

- **AFIRMANDO** que toda doctrina, política y práctica que se base en la promoción de la superioridad de pueblos o personas basándose en el origen nacional, racial, religioso, étnico o en las diferencias culturales en Bolivia, es racista, científicamente falsa, jurídicamente inválida, moralmente condenable y socialmente injusta ; y
- **ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO** el acuerdo firmado entre las autoridades bolivianas y la CIDH para instalar un grupo independiente de expertos internacionales para investigar los actos de violencia ocurridos entre septiembre y diciembre de 2019,

RESUELVE :

- **1.** Condenar las violaciones a los derechos humanos y el uso de la violencia contra cualquier ciudadano de Bolivia, especialmente toda forma de violencia e intimidación contra los bolivianos de origen indígena.
- **2.** Condenar también la intolerancia hacia los símbolos, vestigios tradicionales y prácticas religiosas, así como cualquier aspecto de la civilización indígena que pueda ser objeto de trato o mención desigual.
- **3.** Subrayar la necesidad de que las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia cumplan su responsabilidad inherente, como parte de la comunidad de naciones, de proteger los derechos humanos de todos en Bolivia.
- **4.** Instar a las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia a que respeten, cumplan y pongan en práctica eficazmente todas sus obligaciones derivadas del derecho internacional relativas a los pueblos indígenas, especialmente aquellas obligaciones relacionadas con los derechos humanos.
- **5.** Reiterar el llamamiento realizado por el Consejo Permanente de la OEA el 20 de noviembre de 2019, en la resolución CP/RES. 1140 (2259/19) rev. 1, a todos los actores políticos y civiles en Bolivia, incluidas todas las autoridades, la sociedad civil, las fuerzas militares y de seguridad y el público general, para que cesen inmediatamente la violencia, preserven la paz y busquen un diálogo franco que promueva la reconciliación democrática nacional.
- **6.** Hacer un llamamiento a las autoridades bolivianas para que garanticen, de manera plena e irrestricta, la observancia y la protección de los derechos humanos y garanticen la responsabilidad por cualquier violación de los mismos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, tal como se refleja en la resolución CP/RES. 1140 (2259/19) rev. 1, del Consejo Permanente de la OEA.

18 de diciembre de 2019

RESUMEN DISCUSIÓN PROYECTO DE RESOLUCIÓN « **RECHAZO DE LA VIOLENCIA Y LLAMAMIENTO AL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** » EN EL CONSEJO PERMANENTE

[CubaDebate](#). Washington, 18 de diciembre de 2019